



ACUERDO DE VOLUNTADES

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. HÉCTOR GONZÁLEZ CURIEL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO POR EL C.T.R. ROBERTO RUIZ CRUZ Y LA LIC. ROCIO VICTORIA ALEJANDRA FLORES VELAZQUEZ EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ARITS BEATRIZ RODRÍGUEZ TRILLO EN SU CARÁCTER DE DELEGADA REGIONAL DE LA DELEGACIÓN XXIX NAYARIT, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ ANTONIO PARTIDA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE JURÍDICO, CON EL FIN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA PARTICIPACIÓN DE "LAS PARTES" PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE BARRIOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y COMPROMISOS:

DECLARACIONES:

1.- De "EL INFONAVIT":

1.1 Que es un organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley que entró en vigor el día 24 de abril de 1972 y que tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar sistemas de financiamiento que permitan a los trabajadores la obtención de créditos para la adquisición de vivienda, así como la coordinación y financiamiento de programas de construcción para los trabajadores.

1.2 Que en cumplimiento de sus objetivos y conforme a la Ley que lo crea y regula, se ha propuesto instrumentar mecanismos para mejorar la calidad de vida de sus acreditados y derechohabientes mediante la promoción en las distintas unidades habitacionales ofertadas por los desarrolladores de vivienda, se alineen a proyectos de sustentabilidad social en beneficio de los acreditados y trabajadores sobre todo los de bajos ingresos.

1.3 Que la C.P. Arits Beatriz Rodríguez Trillo, en su carácter de Delegada Regional, acredita su personalidad jurídica con la escritura pública No.29892, de fecha 18 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Público No. 86 de México, D.F., manifestando que a la fecha de formalización del presente convenio no le han sido revocadas ni modificadas todo o en parte las facultades conferidas.



1.4 Que tiene como domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Av. Insurgentes y Av. Las Brisas, Local 2 Plaza Fiesta Tepic, Fracc. Las Brisas, Tepic, Nayarit. C.P. 63119.

1.5 Que para efectos del presente Acuerdo de Voluntades ha elegido a "EL AYUNTAMIENTO" con el fin de poner en marcha y en conjunto con esta entidad el Proyecto de Rehabilitación de Barrios.

2.- De "EL AYUNTAMIENTO":

2.1 Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de la organización territorial, política y administrativa del Municipio de Tepic, Nayarit, quien en este acto se hará representar por conducto del Presidente Municipal, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 49, 63 y 64 fracción IX, 73 fracción II y 114 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

2.2 Que el C. Ing. Héctor González Curiel y el C.T.R. Roberto Ruiz Cruz acreditan su carácter, el primero de Presidente Municipal de Tepic y el segundo como Síndico Municipal, con la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de esta capital de fecha 09 de julio de 2011, y por otra parte la C. Lic. Rocío Victoria Alejandra Flores Velázquez quien funge como Secretaria del Ayuntamiento, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Presidente Municipal de Tepic, con fecha 17 de septiembre del 2011.

2.3 Que señalan como su domicilio legal, para efectos de este Acuerdo, el ubicado en Palacio Municipal, calle Mérida sin número, Colonia Centro de Tepic, Nayarit; C.P. 63000.

2.4 Que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, conforme a los compromisos que más adelante se precisan, con la finalidad de apoyar la puesta en marcha del Proyecto de Rehabilitación de Barrios propuesto por "EL INFONAVIT" en el Fraccionamiento Vistas de la Cantera, ubicado en las calles Villa de Amalfi y Villa de Plasencia.

3.- De "LAS PARTES":

3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen en el presente Acuerdo y se comprometen a someterse a las obligaciones que en el se estipulan.



COMPROMISOS:

Primero.- "EL INFONAVIT" impulsa el proyecto de Rehabilitación de Barrios con la finalidad de aumentar el valor patrimonial y la calidad de vida en los desarrollos financiados por el Instituto, a través del mejoramiento de espacios públicos y el desarrollo del sentido de comunidad como parte de la estrategia a los acreditados actuales, por lo que se compromete a nombrar a un representante para su participación dentro del proyecto.

Segundo.- Para garantizar la puesta en marcha del proyecto, "EL INFONAVIT" se compromete a contratar los servicios de un "Promotor Vecinal" y de un "Arquitecto comunitario", para que el primero realice la Organización Vecinal, con la finalidad de que EL GRUPO DE VECINOS quede formalmente registrado ante la autoridad, y el segundo apoye en el diseño de las mejoras físicas que sean identificadas dentro del fraccionamiento y aprobadas por la comunidad.

Tercero.- "EL INFONAVIT" se compromete a participar cada vez que se requiera, en las reuniones de trabajo que se realicen con el promotor vecinal, el arquitecto comunitario y el municipio.

Cuarto.- "EL MUNICIPIO" se compromete a nombrar a un representante para el proyecto de Rehabilitación de Barrios, a fin de contar con un frente para llevar a cabo las reuniones y requerimientos de información, apoyos humanos, materiales y financieros que pueda solicitar "EL INFONAVIT".

Quinto.- "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar al Promotor Vecinal en el registro de los comités vecinales que se constituyan en el Fraccionamiento Vistas de la Cantera y designar a un responsable de dar atención a las solicitudes de la comunidad a través de los programas de desarrollo humano y social del municipio.

Sexto.- "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar para el desarrollo del presente, con el recurso que tenga disponible para el proyecto de Rehabilitación de Barrios, a fin de apoyar a la comunidad seleccionada en las necesidades detectadas.

Séptimo.- En caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Voluntades, las partes lo resolverán de común acuerdo.

Octavo.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo de Voluntades es producto de la buena fe, por lo que no existe error, dolo ó mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento que pueda invalidarlo.

Leído que fue y conformes con su contenido, lo firman en tres ejemplares en la ciudad de Tepic, Nayarit., a los 28 días del mes de Marzo del 2012.



POR "EL MUNICIPIO":

POR "EL INFONAVIT":

ING. HECTOR GONZALEZ CURIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ARIS BEXTRIZ RODRIGUEZ
TRILLO
DELEGADA REGIONAL EN EL ESTADO
DE NAYARIT

C.T.R. ROBERTO RUIZ CRUZ
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSE ANTONIO PARTIDA
RODRIGUEZ
GERENTE JURÍDICO DEL INFONAVIT

LIC. ROCIO VICTORIA ALEJANDRA
FLORES VELAZQUEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC Y PO OTRA EL INFONAVIT, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012.